



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023 -2020-COFOPRI/DE

Lima, 17 FEB. 2020

### VISTOS:

El Memorandum N° 178-2020-COFOPRI/OA-UTES del 10 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 801-2020-COFOPRI/OA-URRHH del 11 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 417-2020-COFOPRI/OA del 12 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 082-2020-COFOPRI/OAJ del 14 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 062-2014-COFOPRI/DE del 16 de junio de 2014, se resuelve encargar a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, las funciones de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con documento de vistos, la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, Jefa (e) de la Unidad de Tesorería, solicita a la Oficina de Administración su descanso vacacional por el periodo comprendido del 17 de febrero al 01 de marzo y del 04 al 05 de mayo de 2020, proponiendo encargar a la señora Marly Marieta Saldarriaga Peña, la referida unidad por los días antes indicados;

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración opina que resulta procedente el descanso físico vacacional, por el periodo del 17 de febrero al 01 de marzo y del 04 al 05 de mayo de 2020, e informa que la profesional propuesta, señora Marly Marieta Saldarriaga Peña, quien se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones para encargarle temporalmente las funciones correspondientes al cargo de Jefa (e) de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, el artículo 77 del Reglamento Interno de Trabajo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado con Resolución N° 058-2009-COFOPRI/DE, señala lo siguiente: *“Mediante el encargo, se asigna a un trabajador determinado, el desempeño de un cargo de igual o mayor jerarquía, sustituyendo al titular para todo efecto legal en el ejercicio de las funciones con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)”*.

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la citada encargatura de funciones;

Que, en tal sentido resulta necesario que del 17 de febrero al 01 de marzo y del 04 al 05 de mayo de 2020, periodo en que la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, Jefa (e) de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, hará uso de su descanso físico vacacional, se disponga la encargatura de funciones de dicha Unidad;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 28923 y 27046, los Decretos Legislativos N° 803 y 728, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, y la Resolución Directoral N° 062-2014-COFOPRI/DE; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- ENCARGAR** en adición a sus funciones, a la señora Marly Marieta Saldarriaga Peña, las funciones correspondientes al cargo de Jefa (e) de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el periodo comprendido del 17 de febrero al 01 de marzo y del 04 al 05 de mayo de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

  
 CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI

## HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

<b>N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR</b>	RESOLUCIÓN N° 023-2020-COFOPRI/ DE
<b>ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE</b>	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
JACQUELINE ARABELA MAVILA CANALES	UNIDAD DE TESORERIA	
MARLY MARIETA SALDARRIAGA PEÑA	UNIDAD DE TESORERIA	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable del Exp.)

**Nombre y Apellido** : NATALÍ MORENO ARÉVALO  
**Cargo** : DIRECTORA  
**Órgano u Unidad Orgánica:** OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

